	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	FORMATO	
		INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FR-ADF-12	VERSIÓN: 0	
	FECHA: 14-05-2025	PÁG.: de:	

INFORME No. 004

INFORME PRESENTADO A: JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUERO

REFERENCIA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA ALTA GERENCIA.

No. CO1.PCCNTR.8756919

CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ-

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ

OBJETO:


PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA ALTA GERENCIA.


PERIODO DEL INFORME: Desde 3 ABR 2026 Hasta 2 MAY 2026


FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME: 7 MAY 2026


A continuación, me permito relacionar las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato, y realizadas por el Contratista, en el transcurso del período arriba mencionado, a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO	EVIDENCIA
1. Apoyar los componentes técnico, administrativo y financiero de aquellos contratos que tenga bajo su supervisión el jefe de la dependencia	No Aplica para el periodo.	N/A

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	FORMATO	
		INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-12	VERSIÓN: 0
		FECHA: 14-05-2025	PÁG.: de:
2. Elaborar, consolidar y entregar de forma oportuna a la Oficina Asesora Jurídica los informes de seguimiento inherentes a cumplimiento de metas y evaluación plan de desarrollo; de acuerdo a los tiempos estimados para tal fin.	No Aplica para el periodo.	N/A	
3. Coadyuvar con la construcción, seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento de auditorías internas y externas de la Oficina ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	No Aplica para el periodo.	N/A	
4. Asesoría y acompañamiento en todo el procedimiento para la elaboración del presupuesto anual de inversiones para la siguiente vigencia en coordinación con el director Administrativo y Financiero del Instituto	No Aplica para el periodo.	N/A	
5. Asesoría y acompañamiento en la revisión de los actos administrativos relacionados con las modificaciones presupuestales (Proyectos de Ordenanza, Acuerdos, resoluciones, etc.).	SI, Se realiza Asesoría y acompañamiento en la revisión de los actos administrativos relacionados con las modificaciones presupuestales (Proyectos de Ordenanza, Acuerdos, resoluciones, etc.).	Proyeccion DEFINITIVA recursos del balance RECUPERACION DE SALDO RESERVAS Y VIGENCIAS EXPIRADAS . Anexo 1	

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	FORMATO	
		INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-12	VERSIÓN: 0
		FECHA: 14-05-2025	PÁG.: de:
6. Asesoría y acompañamiento en la revisión y aprobación de la información presupuestal (ingresos y gastos) para la presentación de reportes solicitados al interior de la Entidad y a los entes de control.	SI , Se realiza Asesoría y acompañamiento en la revisión y aprobación de la información presupuestal (ingresos y gastos) para la presentación de reportes solicitados al interior de la Entidad y a los entes de control.	Se revisó información presupuestal de saldos iniciales y su coherencia con el acto de aprobación de presupuesto de la vigencia 2026. Anexo 2	
7. Asesoría y acompañamiento en la revisión y envío del informe CUIPO, a través de la plataforma CHIP	SI , SE REALIZA Asesoría y acompañamiento en la revisión y envío del informe CUIPO, a través de la plataforma CHIP	SE CONTINUA CON LA CONFIGURACION CUIPO ANEXO 3 Y ANEXO 3.1 SOPORTE ENVIO CHIP CUIPO	
8. Asesoría y acompañamiento en la revisión y envío del informe PRESUPUESTAL DE RENDICION DE CUENTA ANUAL, a través de la plataforma SIA RENDICION DE CUENTA.	SI, Se realiza Asesoría y acompañamiento en la revisión y envío del informe PRESUPUESTAL DE RENDICION DE CUENTA ANUAL, a través de la plataforma SIA RENDICION DE CUENTA.	SE INICIA PREPARACION DE RUBROS PRESUPUESTALES Y CCPET ANEXO 4	
9. Asesoría y acompañamiento en la revisión y envío del informe DENOMINADO HOJAS DE CAPTURA PARA PLATAFORMA PIIP de manera mensual.	Si, se realiza Asesoría y acompañamiento en la revisión y envío del informe DENOMINADO HOJAS DE CAPTURA PARA PLATAFORMA PIIP de manera mensual.	SE ENVIAN HOJAS DE CAPTURA AL PROFESIONAL DAVID OLIVEROS PARA DILIGENCIAR PIIP	

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	FORMATO	
		INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		CÓDIGO: FR-ADF-12	VERSIÓN: 0
		FECHA: 14-05-2025	PÁG.: de:
10. Asesoría y acompañamiento en la revisión y el control del cargue del presupuesto y las modificaciones en el sistema financiero HAS SQL	SI SE REALIZA Asesoría y acompañamiento en la revisión y el control del cargue del presupuesto y las modificaciones en el sistema financiero HAS SQL	SI SE REALIZA Asesoría y acompañamiento en la revisión modificaciones en el sistema financiero HAS SQL	
11. Asesoría y acompañamiento para la revisión y verificación del comportamiento del gasto VS. el recaudo efectivo de los ingresos, teniendo en cuenta las respectivas fuentes, adoptando acciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto	SI, Se realiza Asesoría y acompañamiento para la revisión y verificación del comportamiento del gasto VS. el recaudo efectivo de los ingresos, teniendo en cuenta las respectivas fuentes, adoptando acciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto	Anexo 5 comparativo de PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS MES DE ABRIL 2026	
12. Asesoría, acompañamiento y apoyo en la elaboración de informes de ingresos y gastos con las fuentes respectivas para la toma de decisiones.	SI, Se realiza Asesoría, acompañamiento y apoyo en la elaboración de informes de ingresos y gastos con las fuentes respectivas para la toma de decisiones.	Anexo 6 comparativo de PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS saldo final -compromisos	
13 Asesoría y acompañamiento en la autorización del gasto de acuerdo con las fuentes de ingreso y las necesidades de la entidad.	SI, se realiza Asesoría y acompañamiento en la autorización del gasto de acuerdo con las fuentes de ingreso y las necesidades de la entidad.	Anexo 7 Soporte disponibilidades sector inversion	

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	FORMATO	
		INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FR-ADF-12	VERSIÓN: 0	
	FECHA: 14-05-2025	PÁG.: de:	

14.El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato.	No Aplica para el periodo.	N/A
---	----------------------------	-----



Anexos:	1. Planilla Integrada autoliquidación aportes a Seguridad Social No correspondientes al mes de ABRIL del año 2026	1113753458	0
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

Observaciones:

--


Manifiesto que cumplí con las obligaciones generales teniendo en cuenta que se presentó informe de actividades dando cumplimiento al objeto del contrato, asistencia en reuniones convocadas, como también realizando los aportes de seguridad social y demás obligaciones inherentes al contrato.

Porcentaje de ejecución a la fecha: **50.00 %**
 Porcentaje de ejecución de la adición a la fecha: **%**


 Firma del Contratista: Nombre del Contratista: CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ Cédula Ciudadanía: 74,375,782	 Firma del Supervisor: Nombre del Supervisor: JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO Cargo del Supervisor: Director Administrativo y Financiero de INDEPORTES BOYACA
--	--

Nota 1: Atendiendo las Obligaciones Generales establecidas en el clausulado del Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión, para la efectiva entrega por parte de la Contratista y recibido del Informe de la Referencia por parte del Supervisor, la Contratista deberá allegar evidencia física y en medio digital de las actividades desarrolladas y ejecutadas durante el periodo de rendición del informe.

Nota 2: El presente formato no aplica para entrenadores, instructores, ni monitores.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPIG"	FORMATO	
		INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FR-ADF-12	VERSIÓN: 0	
	FECHA: 14-05-2025	PÁG.: de:	

Anexo Obligatorio: (Relación evidencia física y/o digital de las actividades desarrolladas y que soportan la entrega del Informe)

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPIG"	FORMATO	
		CUENTA DE COBRO PARA CONTRATISTAS	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FR-ADF-11	VERSIÓN: 1	
	FECHA: 14-05-2025	PÁG: 1 de 1	

Fecha: 7 MAY 2026


INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ NIT. 820.000.919-8	
DEBE A:	
NOMBRE:	<u>CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ</u>
CÉDULA No.:	<u>74,375,782</u>
SUMA DE:	<u>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$ 7,405,100)</u>
POR CONCEPTO DE: PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No.	CO1.PCCNTR.8756919
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2 ENE 2026
CON OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA ALTA GERENCIA.
PERIODO:	Desde: 3 ABR 2026 Hasta: 2 MAY 2026



FIRMA

NOMBRE: CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ

CÉDULA No.: 74,375,782

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	FORMATO	
		AUTORIZACIÓN DESCUENTOS DE CONTRATISTAS CON DEPENDIENTES	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: FR-ADF-15	VERSIÓN: 0	
	FECHA: 12-05-2025	PÁG: 1 de 1	

Tunja, 7 MAY 2026

Doctor(a)

JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUERO

Director(a) Administrativo(a) y financiero(a):

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ

Ciudad

1. Nombre del contratista: **CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ**
2. Cédula: 74,375,782
3. Ciudad de Expedición: DUITAMA
4. Los documentos soporte de pago, de los aportes corresponden al mes de: **ABRIL** del año **2026**

Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soporte de pago, de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes especificado en el "apartado 4." , corresponden a los ingresos provenientes del:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No: CO1.PCCNTR.8756919

Lo anterior para efectos de la deducción de la base de retención en la fuente.

En cuanto al procedimiento de retención en la fuente practicada a los pagos efectuados por el cumplimiento de mi contrato solicito, se tomen los lineamientos **del Parágrafo 2, del Art. 383 Estatuto Tributario, modificado por el Art. 8 de la Ley 2277 de 2022**, "La Retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria".

De igual manera me permito solicitar una deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales, en los términos del **Art. 387 del Estatuto Tributario**.

Por lo demás autorizó, se realice los descuentos relacionados con Estampilla Pro Adulto Mayor (2%) y Estampilla Pro Electrificación Rural (1%) así, como todos a los que haya lugar previo pago de honorarios.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ

74,375,782 De DUITAMA



Tunja, XX de ABRIL de 2026.

Honorable Diputado.

FELIPE ANDRES PUENTES VELA.

Presidente de la Honorable Asamblea de Boyacá.

E. S. D.

REFERENCIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA – INDEPORTES BOYACÁ – PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

En nombre del Gobierno Departamental reciba un respetuoso saludo deseándole a usted y a los demás miembros de esta Honorable Corporación, éxitos en el desempeño de sus atribuciones constitucionales y legales.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 96 de la ley 2200 de 2022, en concordancia con lo estatuido por el artículo 133 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Boyacá, contenido en la Ordenanza No. 002 del 1º de marzo de 2024, por medio del presente escrito me permito presentar la **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** contentiva de las razones que motivan la radicación del Proyecto de Ordenanza EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA “**POR LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA – INDEPORTES BOYACÁ – PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, para su análisis y aprobación, en los términos que se procede a exponer:

I. ANTECEDENTES:

Con la expedición de la Constitución de 1991, los Departamentos, como entidad territorial, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Es así que el artículo 298 de la Constitución Política dispone que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

En virtud de dichas atribuciones, una vez presentado el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, la Honorable Asamblea Departamental lo aprobó mediante Ordenanza No. 009 del 01 de junio de 2024, instrumento de ordenación y planificación que contiene los objetivos, planes y programas que permitirán la materialización de los fines esenciales del estado en especial, la satisfacción de las necesidades de interés general de los y las boyacenses.

Mediante Ordenanza No. 096 del 01 de Diciembre de 2025, la Asamblea de Boyacá expidió el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento, para la vigencia fiscal 2026 y dictó otras disposiciones.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá “INDEPORTES BOYACA”, es un Establecimiento Público, de orden Departamental, descentralizado, adscrito al despacho del Gobernador del Departamento de Boyacá, cuyo objeto es generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de iniciación, fomento y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento.

El Establecimiento Público cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se encuentra creado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 016 de 1996, reformado por el Decreto 1682 de 2001.

Por último, según concepto de la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento, una vez analizado y estudiado el contenido del Proyecto de Ordenanza, tanto la exposición de motivos como el proyecto en sí mismo, se encuentra ajustado a la legalidad del ordenamiento jurídico, toda vez que se cumple con los presupuestos contenidos en la Constitución Política, el decreto 111 de 1996, decreto 1068 de 2015 y la ley 2200 de 2022.

II. JUSTIFICACIÓN:

Dentro de la organización estatal y las diferentes formas de organización administrativa y territorial, la constitución contempla a los Departamentos como entidades territoriales, los cuales tienen la asignación de unas atribuciones de orden constitucional y legal que se deben cumplir con plena observancia de los principios que rigen el ejercicio de la función pública contenidos en el artículo 2º y 209 de la Constitución Política.

Tratándose de los Departamentos como entidades territoriales, el artículo 305, radica en cabeza del Gobernador las siguientes atribuciones entre otras:

“ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

(...)

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.

(...)

15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas.

Además de las anteriores competencias, la ley 715 de 2001, en su artículo 74 estableció las competencias de los Departamentos en otros sectores así:

“Artículo 74. Competencias de los Departamentos en otros sectores. Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios

(...)”.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que, en cualquier tiempo de la vigencia fiscal en curso, el ejecutivo Departamental puede presentar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental la incorporación de recursos al presupuesto con el propósito de cumplir los programas y mejorar la calidad de vida a través del deporte.

Las presentes adiciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir gastos adicionales o para aumentar los existentes.

Que durante la vigencia 2026, se realiza seguimiento y análisis al saldo de Reservas Presupuestales, constituidas mediante Resolución No. 006 de 2026 y vigencias expiradas, constituidas en la Resolución No. 007 de 2026, con sus respectivos RESPONSABLES DE DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA , y DIRECCIÓN DE FOMENTO y supervisores, estableciendo obligaciones para ser pagados y saldos para reversar (Artículo 2.8.1.7.3.4 “Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar del Decreto 1068 de 2015) y estos saldos reversados deben ser incorporados como recursos de Superávit Fiscal, Según Detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION FUENTE	NOMBRE FUENTE	SALDO DE COMPROMISO	PAGO	EXTINCION DE COMPROMISO
55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	10,000,000.00	-	10,000,000.00
55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	13,193,175.00	-	13,193,175.00
55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR005	R031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	8,000,000.00	-	8,000,000.00
55542.3.2.02.02.009.01.05 RRRAC004	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	5,403,412.00	-	5,403,412.00
55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR005	R031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	5,000,000.00	-	5,000,000.00
55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	250,000,000.00	-	250,000,000.00
55542.3.2.02.02.009.02.07 RRR051	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	16,000,000.00	-	16,000,000.00
55542.3.2.02.02.009.01.05 RRRLigas 85%	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	719,120,101.00	-	719,120,101.00
55542303017705 RRRO17	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	12,000,000.00	-	12,000,000.00



55554230302470102 RRRO17	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	1,630,345.74	-	1,630,345.74
555542303017705 RRRRB RP	R001	FUNCIONAMIENTO	2,000,000.00		2,000,000.00
55554230301750101 RRRRBL	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	15,873,377.20		15,873,377.20
55554230302470103 RRR03	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	107,334.00		107,334.00
55554230302470105 RRR03	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	751,731.20		751,731.20
55554230302470106 RRR03	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	354,799.20		354,799.20
55554230302470107 RRRO17	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	3,441,220.10		3,441,220.10
55554230302470102 RRRRB PART6	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	1,768,128.60		1,768,128.60
55554230302470104 RRRRB PART6	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	375,865.60		375,865.60
55554230302470107 RRRRB PART6	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	16,580,883.64		16,580,883.64
55554230301750101 RRRRBL	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	95,400,921.30		95,400,921.30



42.3.2.02.02.009.01 R003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	33,360,763.30		33,360,763.30
42.3.2.02.02.009.01 RR005	R031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	30,585,156.10		30,585,156.10
42.3.2.02.02.009.01 R005	R031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	66,334,969.12		66,334,969.12
5542.3.2.02.02.009.02.03 RRR011	R001	FUNCIONAMIENTO	16,695,526.96		16,695,526.96
5542.3.2.02.02.009.02.03 RRR002	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	50,000,000.00		50,000,000.00
5542.3.2.02.02.009.02.03 RRR011	R001	FUNCIONAMIENTO	19,000,000.00		19,000,000.00
5542.3.2.02.02.009.02.03 RRR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	22,116,459.98		22,116,459.98
42.3.2.02.02.005 R002	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	0.23		0.23
42.3.2.02.02.009.02 R002	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	1,062,385.00		1,062,385.00
542.3.2.02.02.009.01.14 RR004	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	3,200,950.00		3,200,950.00
542.3.2.02.02.009.04.02 RR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	3,114,001.00		3,114,001.00



42.3.2.02.02.009.02 R004	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	771,900.00	771,900.00
542.3.2.02.02.009.01.05 RR004	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	9,389,817.00	9,389,817.00
TOTAL EXTINCION DE COMPROMISO				1,432,633,223.27

Parágrafo: Que la Ordenanza No. 056 de 2018, artículo 17. “Los recursos que al finalizar el año no sean utilizados por las diferentes Ligas del Departamento serán invertidos por Indeportes Boyacá en el siguiente año fiscal para la promoción de escuelas de formación deportiva en cada una de las disciplinas del Departamento”.

Se realiza seguimiento y análisis de reservas Presupuestales y vigencias expiradas con sus respectivos supervisores estableciendo obligaciones para ser pagados, saldos para reversar (artículo 2.8.1.7.3.4 “Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar del decreto No. 1068 de 2015) y ser incorporados como recursos de Superávit Fiscal, por el valor total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA TRES DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (1,432,633,223.27) M/L.

Los Recursos de capital, en relación con los recursos de capital el artículo 31 del Decreto No. 111 de 1996 establece lo siguiente: “(...) Los recursos de capital comprenderán: *Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional, y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional y de las sociedades de economía mixta (...).*

Los Recursos del balance se originan en el cierre de la vigencia presupuestal anterior, permitiendo la inclusión de un superávit (mayor valor de ingresos), pueden ser originados, por ejemplo, en ingresos no presupuestados en la vigencia anterior, o ingresos presupuestados que no se comprometieron y quedaron como saldos de caja, cancelación de reservas o Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales.

En este sentido, es necesario precisar dentro de estos recursos el concepto del ingreso, de tal manera, que, si es una renta con destinación específica, se mantenga dicha destinación prevista legalmente, situación que aplica especialmente para los recursos del Sistema General de Participaciones. De ahí que es muy importante aclarar que el hecho de que un recurso que tenga destinación específica definida por la ley, ordenanza o acuerdo municipal que no sea comprometido durante la respectiva vigencia fiscal para la cual fue apropiado no pierde su naturaleza; es decir, que por dicha razón no pierde su calidad de ingreso con destinación específica, así sea incorporado como recurso de balance.



Que se anexan certificación expedida por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA , junto con la DIRECCIÓN DE FOMENTO de Indeportes Boyacá , del SALDO NO ejecutado de RESERVAS PRESUPUESTALES Y VIGENCIAS EXPIRADAS que ascienden a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA TRES DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (1,432,633,223.27) M/L.

Que se anexan certificación expedida por la tesorería de Indeportes Boyacá, del saldo no ejecutado de RESERVAS PRESUPUESTALES Y VIGENCIAS EXPIRADAS que ascienden a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA TRES DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (1,432,633,223.27) M/L. El cual se encuentran disponibles en las respectivas cuentas de la entidad.

III. MARCO NORMATIVO:

3.1. En cuanto a la competencia de la Asamblea y el Gobernador

De conformidad con la Constitución Política son funciones de las asambleas departamentales:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

*ARTICULO 300. <Artículo modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:
(...)*

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

De conformidad con la Constitución Política son funciones de los Gobernadores:

Artículo 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(...)

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental, los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.



(...)

3.2. Legal

La Ley 2200 de 2022, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, en su Artículo 19, señala respecto a las funciones de las asambleas departamentales:

“(...)

1. *Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.*

2. *Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.*

(...)

32. *Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.*

(...)”.

Las decisiones adoptadas por la Asamblea Departamental serán tomadas a través de ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 2200 de 2022, que establece lo siguiente: “(...) *Los actos de las asambleas departamentales destinados a dictar disposiciones para el arreglo de alguno de los asuntos que son de su competencia se denominarán ordenanzas; (...) Pueden presentar proyectos de ordenanza ante la secretaría general de la asamblea, el gobernador, por conducto de sus secretarios, (...)*”.

Respecto a las atribuciones de los Gobernadores, en el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, se establecen otras funciones además de las constitucionales y legales previstas, para los gobernadores, así:

“(...)

6. *Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento.*

3.3. En cuanto a la ejecución presupuestal

Señala el artículo 345 y 346 de la Constitución Política:

ARTICULO 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

ARTICULO 346. Inciso 1 Modificado por el art. 3, Acto Legislativo 003 de 2011. El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

(...)”

Los anteriores enunciados constitucionales son aplicables para el presente evento, toda



vez que el artículo 353 de la misma norma dispone que: “Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

En materia presupuestaria, el estatuto orgánico de presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996 frente a las modificaciones al presupuesto, dispuso:

Artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes:

Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

En este orden de ideas, el artículo 109 del Decreto No.111 de 1996 indica: “Las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”.

En este sentido, la entidad territorial haciendo extensiva la interpretación de las normas orgánicas de presupuesto, debe presentar el proyecto de ordenanza, con el fin de aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 de la Ordenanza No. 035 de 1996, por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental:

“El Gobierno Departamental presentará proyecto de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no contenidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión.”

La anterior competencia ha sido ampliamente decantada y analizada por el máximo órgano de la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, el cual, mediante providencia No. 11001-03-06-000- 2008-00022-00(1889) de fecha 5 de junio de 2008, CP. WILLIAM ZAMBRANO CETINA, proferida por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, sostuvo:

“El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996, determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través



de un acto administrativo sujeto a control judicial.

b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. **En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó.** El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión. (...).”

Aunado a lo anterior, la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C – 036 del 23 de febrero de 2023, con ponencia de la Honorable Magistrada NATALIA ÁNGEL CABO, con relación a las modificaciones presupuestaria y la distribución de competencias en dicha materia sostuvo:

“27. A partir de las reglas previstas en la Carta Política, el principio de legalidad del presupuesto exige la definición democrática de un ámbito temporal sobre los recursos públicos, pues los presupuestos comprenden un período fiscal específico; un límite cuantitativo, ya que se proyectan los montos de los ingresos y se emiten autorizaciones máximas de gasto; y, finalmente, un límite material sobre la destinación del gasto porque en los presupuestos se indica en qué se deben emplear los recursos públicos. De manera que, la competencia de las corporaciones públicas de elección popular incluye la aprobación del monto de los recursos disponibles (rentas), las autorizaciones máximas de gastos (apropiaciones) y la destinación de los recursos. Adicionalmente, la modificación de estos elementos exige, por regla general, la aprobación de la corporación de elección popular respectiva salvo algunas operaciones presupuestales en las que se pueden alterar esos elementos directamente por el Ejecutivo, como se explicará más adelante, por ejemplo, en relación con los recursos de cooperación internacional no reembolsables.”

3.4. Actos administrativos Departamentales:

ORDENANZA 035 DE 1996. POR CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL.

ORDENANZA 056 DE 17 DE DICIEMBRE DEL 2018. “POR LA CUAL SE FORTALECE EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ORDENANZA 013 DE 20 DE AGOSTO DEL 2020. “POR LA CUAL SE ADOPTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION “BOYACA AVANZA EN EL DEPORTE “EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ORDENANZA 002 DE 01 DE MARZO 2024. “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ORDENANZA 009 DE 01 DE JUNIO DEL 2024. “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ- NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027”.

ORDENANZA 070 DE 30 DE JULIO 2025. “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No 056 DE 2018. “POR LA CUAL SE FORTALECE EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE DICTAN OTRAS DESIPOCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

ORDENANZA 096 DE 01 DE DICIEMBRE 2025. “POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA.
Secretario de Hacienda

MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Gerente General Indeportes.

Revisó y Aprobó:

Germán Aranguren
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica

Revisó:

Raúl Alonso Tarazona Duarte.
Dirección Financiera y Fiscal - Gobernación de Boyacá

Yolanda Arce Castro.
Subdirector Técnico de Presupuesto- Gobernación de Boyacá

Jessica Dayana Camargo Figueredo



Director Administrativo y Financiero – Indeportes Boyacá

Elaboro:

Carlos Alberto Ruiz Díaz.
Asesor Presupuesto Indeportes Boyacá.

ANEXO 01

NOMBRE TERCERO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION FUENTE	NOMBRE FUENTE	SALDO DE COMPROMISO	PAGO	EXTINCION DE COMPROMISO
	55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	10,000,000.00	-	10,000,000.00
	55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	13,193,175.00	-	13,193,175.00
	55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR005	R031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	8,000,000.00	-	8,000,000.00
	55542.3.2.02.02.009.01.05 RRRAC004	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	5,403,412.00	-	5,403,412.00
	55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR005	R031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	5,000,000.00	-	5,000,000.00
	55542.3.2.02.02.009.01.05 RRR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	250,000,000.00	-	250,000,000.00
	55542.3.2.02.02.009.02.07 RRR051	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	16,000,000.00	-	16,000,000.00
	55542.3.2.02.02.009.01.05 RRRLigas 85%	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	719,120,101.00	-	719,120,101.00
	555542303017705 RRRO17	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	12,000,000.00	-	12,000,000.00
	55554230302470102 RRRO17	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	1,630,345.74	-	1,630,345.74
	555542303017705 RRRRB RP	R001	FUNCIONAMIENTO	2,000,000.00		2,000,000.00
	55554230301750101 RRRRB L	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	15,873,377.20		15,873,377.20

FUNDACION
SOCIAL

NOMBRE TERCERO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION FUENTE	NOMBRE FUENTE	SALDO DE COMPROMISO	PAGO	EXTINCION DE COMPROMISO
SOCIAL COLOMBIA ACTIVA	55554230302470103 RRR03	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	107,334.00		107,334.00
	55554230302470105 RRR03	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	751,731.20		751,731.20
	55554230302470106 RRR03	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	354,799.20		354,799.20
	55554230302470107 RRRO17	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	3,441,220.10		3,441,220.10
	55554230302470102 RRRRB PART6	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	1,768,128.60		1,768,128.60
	55554230302470104 RRRRB PART6	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	375,865.60		375,865.60
	55554230302470107 RRRRB PART6	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	16,580,883.64		16,580,883.64
	55554230301750101 RRRRBL	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	95,400,921.30		95,400,921.30

NOMBRE TERCERO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION FUENTE	NOMBRE FUENTE	SALDO DE COMPROMISO	PAGO	EXTINCION DE COMPROMISO
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO	42.3.2.02.02.009.01 R003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	33,360,763.30		33,360,763.30
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO	42.3.2.02.02.009.01 RR005	R031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	30,585,156.10		30,585,156.10
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO	42.3.2.02.02.009.01 R005	R031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	66,334,969.12		66,334,969.12
BIENSERVICIOS SAS	5542.3.2.02.02.009.02.03 RRR011	R001	FUNCIONAMIENTO	16,695,526.96		16,695,526.96
BIENSERVICIOS SAS	5542.3.2.02.02.009.02.03 RRR002	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	50,000,000.00		50,000,000.00
BIENSERVICIOS SAS	5542.3.2.02.02.009.02.03 RRR011	R001	FUNCIONAMIENTO	19,000,000.00		19,000,000.00
BIENSERVICIOS SAS	5542.3.2.02.02.009.02.03 RRR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	22,116,459.98		22,116,459.98
MAQUIVER SA	42.3.2.02.02.005 R002	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	0.23		0.23

NOMBRE TERCERO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION FUENTE	NOMBRE FUENTE	SALDO DE COMPROMISO	PAGO	EXTINCION DE COMPROMISO
LIGA DE FUTBOL DE SALON DE BOYACA	42.3.2.02.02.009.02 R002	R041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	1,062,385.00		1,062,385.00
LIGA DE TENIS DE MESA DE BOYACA	542.3.2.02.02.009.01.14 RR004	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	3,200,950.00		3,200,950.00
COMFABOY	542.3.2.02.02.009.04.02 RR003	R034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	3,114,001.00		3,114,001.00
LIGA DE GIMNASIA DE BOYACA	42.3.2.02.02.009.02 R004	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	771,900.00		771,900.00
LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOYACA	542.3.2.02.02.009.01.05 RR004	R032	LIGAS DEPORTIVAS - ESCUELAS	9,389,817.00		9,389,817.00
SUB-TOTAL EXTINCION DE COMPROMISO						1,432,633,223.27

ANEXO 02

Apropiación Inicial - 1.0.184.17

General Financiera R. Físicos R. Humanos Planeación Opciones

Contabilidad Costos ABC Presupuesto Tesorería Reportes de Presupuesto

Información Registro Presupuestal Disponibilidad Ejecución Presupuestal de Gastos **Apropiación Inicial**

CCPET Configuración Movimientos de Apropiación
 Apropiación Inicial
 Modificación de Apropiación

Movimientos de Gastos Movimientos de Ingresos PAC Consultas SCHIP SIA Bandeja de Solicitudes y Aprobaciones

General Detallado por Fuentes Balanceo Por Fuente Recurso

Código Fuente	Descripción	Ingresos	Gastos	Diferencia
001	FUNCIONAMIENTO	4,017,500,000.00	4,017,500,000.00	0.00
008	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - MP...	610,500,000.00	610,500,000.00	0.00
031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	3,234,642,972.00	3,234,642,972.00	0.00
032	LIGAS DEPORTIVAS	5,498,893,053.00	5,498,893,052.00	1.00
033	ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	970,392,892.00	970,392,892.00	0.00
034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	6,242,860,935.00	6,242,860,935.00	0.00
035	VUELTA CICLISTICA A BOYACA	226,425,008.00	226,425,008.00	0.00
041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	5,247,000,000.00	5,247,000,000.00	0.00
042	INVERSION TASA PRO DEPORTE 10%	583,000,000.00	583,000,000.00	0.00
099	PISCINA	291,750,000.00	291,750,000.00	0.00
		26,922,964,860.00	26,922,964,859.00	1.00

Record 4 of 10

to

In Presupuestal de Ingresos X Modificación de Apropiación X Apropiación Inicial X Configuraciones X Leyes y Decretos X Configuraciones X frmConfiguracionEquivalentesRubro X

Año: 2026 Clase: Ingresos Verificar

Código	Descripción	Código CCPET	Tiene Fuente
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores	1.1.01.02.104.01.01.01	✓
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - 30%	1.1.01.02.106.01.01	✓
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - 70%	1.1.01.02.106.01.02	✓
1.1.01.02.218.01	Tasa prodeporte y recreación	1.1.01.02.218	✓
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.1.02.05.002.09	✓
1.1.02.06.006.06.01	De orden Departamental	1.1.02.06.006.06	✓
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros Ordenanza Fondeboy	1.2.05.02	✓
1.2.05.02.02	Rendimientos financieros Tasa prodeporte	1.2.05.02	✓
1.2.05.03.03	Rendimientos financieros de funcionamiento	1.2.05.02	✓
1.2.05.03.04	Rendimientos financieros Consumo Cigarillo	1.2.05.02	✓
1.2.13.01.02	Reintegros Recursos de Terceros	1.2.13.01	✓

Record 1 of 11

tal de Ingresos X Modificación de Apropiación X Apropiación Inicial X Configuraciones X Leyes y Decretos X Configuraciones X frmConfiguracionEquivalentesRubro X

Año: 2026 Clase: Gastos Verificar

Código	Descripción	Código CCPET	Tiene Fuente
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.1.1.01.01.001.01	✓
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.1.1.01.01.001.02	✓
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.1.1.01.01.001.04	✓
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.1.1.01.01.001.05	✓
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.1.1.01.01.001.06	✓
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.1.1.01.01.001.07	✓
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.1.1.01.01.001.08.01	✓
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.1.1.01.01.001.08.02	✓
2.1.1.01.01.001.10	Vícticos de los funcionarios en comisión	2.1.1.01.01.001.10	✓
2.1.1.01.02.001.01	FUNCIONAMIENTO	2.1.1.01.02.001	✓
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones SECTOR PRIVADO	2.1.1.01.02.001	✓
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.1.1.01.02.002	✓
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías FNA	2.1.1.01.02.003	✓
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías SECTOR PRIVADO	2.1.1.01.02.003	✓
2.1.1.01.03.003.03	Aportes de cesantías INTERESES A LAS CESANTIAS	2.1.1.01.03.003	✓

Record 1 of 132

Descargar Plantilla Importar

Año: 2026 Clase: Gastos Verificar

Código	Descripción	Codigo CCPET	Tiene Fuente
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.1.1.01.02.005	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.1.1.01.02.006	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2.1.1.01.02.007	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	2.1.1.01.03.001.01	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.1.1.01.03.001.02	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.1.1.01.03.001.03	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.1.02.03.013	Estímulos a los empleados del Estado	2.1.1.02.03.013	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	2.1.2.01.01.003.01.06	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	2.1.2.01.01.003.03.01	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.1.2.01.01.003.03.02	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.1.2.02.01.003	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran...	2.1.2.02.02.006	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	2.1.2.02.02.007	<input checked="" type="checkbox"/>

Record 1 of 132

Descargar Plantilla Importar

Año: 2026 Clase: Gastos Verificar

Código	Descripción	Codigo CCPET	Tiene Fuente
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento edificaciones	2.1.2.02.02.008	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.02.02.009.01	Servicios de Capacitación	2.1.2.02.02.009	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	2.1.2.02.03	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	2.1.3.07.02.031	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.1.3.13.01.001	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.3.13.01.002	FUNCIONAMIENTO	2.1.3.13.01.002	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.3.13.01.003	Laudos Arbitrales	2.1.3.13.01.003	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	2.1.8.01.52	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2.1.8.04.01	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.01.003.01	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición de Implementación Deportiva	2.3.2.02.01.003	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.01.003.02	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición suministros en Juegos Intercolegiados	2.3.2.02.01.003	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.01.003.03	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición de bienes mantenimiento activos	2.3.2.02.01.003	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servi...	2.3.2.02.02.006	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.02.008.01	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición de Servicios mantenimiento activos y otros	2.3.2.02.02.008	<input checked="" type="checkbox"/>

Record 1 of 132

Descargar Plantilla Importar

ANEXO 3.1

chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano

2024 - Minhacienda | declaracion renta 2025

GOV.CO ES



CHIP | Servicios al usuario | Ayuda | Ingreso web Entidad

Consulta de información financiera, económica, social y ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo "Entidad".

Entidad	89700000 - Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ (IND)
Categorías	CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
Período	MAR A MAR - 2026
Formulario	A_PROGRAMACION_DE_INGRESOS


Consultar

ANEXO 3.1

chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano

2024 - Minhacienda | declaracion renta 2025

GOV.CO ES



CHIP | Servicios al usuario | Ayuda

Ingreso web Entidad

Consulta de información financiera, económica, social y ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo "Entidad".

Entidad	<input type="text" value="89700000 - Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ (IND"/>
Categorías	<input type="text" value="CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO"/>
Período	<input type="text" value="MAR A MAR - 2026"/>
Formulario	<input type="text" value="B_EJECUCION_DE_INGRESOS"/>

[Consultar](#)

ANEXO 3.1

chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano

2024 - Minhacienda | declaracion renta 2025

GOV.CO ES

30 Aniversaria 1994-2024 | CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | Cuentas Claras, Estado Transparente | chip

CHIP | Servicios al usuario | Ayuda | Ingreso web Entidad

Consulta de información financiera, económica, social y ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo "Entidad".

Entidad	89700000 - Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ (IND)
Categorías	CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
Período	MAR A MAR - 2026
Formulario	C_PROGRAMACION_DE_GASTOS


[Consultar](#)

ANEXO 3.1

chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano

2024 - Minhacienda | declaracion renta 2025

GOV.CO ES



[CHIP](#) [Servicios al usuario](#) [Ayuda](#) [Ingreso web Entidad](#)

Consulta de información financiera, económica, social y ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo "Entidad".

Entidad	<input type="text" value="89700000 - Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ (IND)"/>
Categorías	<input type="text" value="CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO"/>
Período	<input type="text" value="MAR A MAR - 2026"/>
Formulario	<input type="text" value="D_EJECUCION_DE_GASTOS"/>

[Consultar](#)

ANEXO 3.1

chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano

2024 - Minhacienda | declaracion renta 2025

GOV.CO ES

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

chip

CHIP | Servicios al usuario | Ayuda | Ingreso web Entidad

Consulta de información financiera, económica, social y ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo "Entidad".

Entidad	89700000 - Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ (IND)
Categorías	CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
Periodo	MAR A MAR - 2026
Formulario	E_ID_SECCIONES_PRESUPUESTALES_ADICIONALES

[Consultar](#)

ANEXO 6 SALDO FINAL Y COMPROMISOS

Código /INGRESO	NombreRubro	Fuente	presupuesto ingresos	presupuesto gastos	diferencia	% PORCENTAJE DE RECAUDO	disponibilidad	Neto compromiso	porcentaje de compromiso frente a total de presupuesto	por comprometer	PORCENTAJE % COMPROMISO	obligaciones	pago	SUPERAVIT	
1.1.01.02.104.01 001	FUNCIONAMIENTO	001	4,017,500,000.00	4,017,500,000.00	-	19%	938,469,729.48	910,310,629.48	3%	3,107,189,370.52	23%	832,132,279.00	832,132,279.00	-	165,240,667.65
1.1.01.02.106.01.01 008	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS - MPIO. 30%	008	610,500,000.00	610,500,000.00	-	16%	-	-	0%	610,500,000.00	0%	-	-	-	96,873,515.50
1.1.01.02.218.01 041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	041	5,247,000,000.00	5,247,000,000.00	-	38%	1,361,283,333.00	1,184,369,333.00	4%	4,062,630,667.00	23%	586,141,938.00	582,931,938.00	-	805,394,498.81
1.1.01.02.218.01 042	INVERSION TASA PRO DEPORTE 10%	042	583,000,000.00	583,000,000.00	-	38%	-	-	0%	583,000,000.00	0%	-	-	-	221,084,870.19
1.1.02.05.002.09 099	PISCINA	099	291,750,000.00	291,750,000.00	-	21.6%	135,383,652.00	135,383,652.00	1%	156,366,348.00	46%	76,472,452.00	76,472,452.00	-	72,385,652.00
1.1.02.06.006.06.01 031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	031	3,234,642,972.00	3,234,642,972.00	-	0.2%	3,055,808,600.00	3,055,808,600.00	0.11	178,834,372.00	94%	1,528,058,700.00	1,528,058,700.00	-	3,049,176,864.31
1.1.02.06.006.06.01 032	LIGAS DEPORTIVAS	032	5,498,893,052.00	5,498,893,052.00	-	0.4%	5,260,573,500.00	5,260,573,500.00	0.20	238,319,552.00	96%	611,316,490.00	611,316,490.00	-	5,239,030,686.10
1.1.02.06.006.06.01 033	ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	033	970,392,892.00	970,392,892.00	-	0.2%	963,721,950.00	947,653,950.00	4%	22,738,942.00	98%	143,668,300.00	130,278,300.00	-	945,786,506.84
1.1.02.06.006.06.01 034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	034	6,242,860,935.00	6,242,860,935.00	0.00	0.2%	3,384,504,367.27	3,384,504,367.27	13%	2,858,356,567.73	54%	1,004,210,112.20	987,295,212.20	-	3,372,490,482.97
1.1.02.06.006.06.01 035	VUELTA CICLISTICA A BOYACA	035	226,425,008.00	226,425,008.00	0.00	0.00	-	-	-	226,425,008.00	-	-	-	-	435,736.73
		TOTALES	26,922,964,859.00	26,922,964,859.00	0.00	1.33	15,099,745,131.75	14,878,604,031.75	0.55	12,044,360,827.25	4.34	4,782,000,271.20	4,748,485,371.20	-	11,720,322,238.64
			26,922,964,859.00	26,922,964,859.00		12%	15,099,745,131.75	14,878,604,031.75		11,823,219,727.25		4,782,000,271.20	4,748,485,371.20	-	
	DIFERENCIA		-	-			-	-		221,141,100.00		-	-	-	11,720,322,238.64

in Presupuestal de Ingresos | Modificación de Apropiación | Apropiación Inicial | Configuraciones | LeyesyDecretos | Configuraciones | frmConfiguracionEquivalentesRubro

Año: 2026 Clase: Ingresos [Verificar]

Código	Descripción	Código CCPET	Tiene Fuente
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores	1.1.01.02.104.01.01.01	✓
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - 30%	1.1.01.02.106.01.01	✓
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - 70%	1.1.01.02.106.01.02	✓
1.1.01.02.218.01	Tasa prodeporte y recreación	1.1.01.02.218	✓
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.1.02.05.002.09	✓
1.1.02.06.006.06.01	De orden Departamental	1.1.02.06.006.06	✓
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros Ordenanza Fondeboy	1.2.05.02	✓
1.2.05.02.02	Rendimientos financieros Tasa prodeporte	1.2.05.02	✓
1.2.05.03.03	Rendimientos financieros de funcionamiento	1.2.05.02	✓
1.2.05.03.04	Rendimientos financieros Consumo Cigarillo	1.2.05.02	✓
1.2.13.01.02	Reintegros Recursos de Terceros	1.2.13.01	✓

Record 1 of 11

tal de Ingresos | Modificación de Apropiación | Apropiación Inicial | Configuraciones | LeyesyDecretos | Configuraciones | frmConfiguracionEquivalentesRubro

Año: 2026 Clase: Gastos [Verificar]

Código	Descripción	Código CCPET	Tiene Fuente
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.1.1.01.01.001.01	✓
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.1.1.01.01.001.02	✓
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.1.1.01.01.001.04	✓
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.1.1.01.01.001.05	✓
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	2.1.1.01.01.001.06	✓
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.1.1.01.01.001.07	✓
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.1.1.01.01.001.08.01	✓
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	2.1.1.01.01.001.08.02	✓
2.1.1.01.01.001.10	Vícticos de los funcionarios en comisión	2.1.1.01.01.001.10	✓
2.1.1.01.02.001.01	FUNCIONAMIENTO	2.1.1.01.02.001	✓
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones SECTOR PRIVADO	2.1.1.01.02.001	✓
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.1.1.01.02.002	✓
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías FNA	2.1.1.01.02.003	✓
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías SECTOR PRIVADO	2.1.1.01.02.003	✓
2.1.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías INTERESES A LAS CESANTIAS	2.1.1.01.02.003	✓

Record 1 of 132

Descargar Plantilla [Importar]

estal de Ingresos | Modificación de Apropiación | Apropiación Inicial | Configuraciones | LeyesyDecretos | Configuraciones | frmConfiguracionEquivalentesRubro

Año: 2026 Clase: Gastos [Verificar]

Código	Descripción	Código CCPET	Tiene Fuente
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.1.1.01.02.005	✓
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.1.1.01.02.006	✓
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	2.1.1.01.02.007	✓
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	2.1.1.01.03.001.01	✓
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.1.1.01.03.001.02	✓
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.1.1.01.03.001.03	✓
2.1.1.02.03.013	Estímulos a los empleados del Estado	2.1.1.02.03.013	✓
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	2.1.2.01.01.003.01.06	✓
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	2.1.2.01.01.003.03.01	✓
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.1.2.01.01.003.03.02	✓
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	✓
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.1.2.02.01.003	✓
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran...	2.1.2.02.02.006	✓
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	2.1.2.02.02.007	✓
2.1.2.02.03.008.01	Horarios	2.1.2.02.03.008	✓

Record 1 of 132

Descargar Plantilla [Importar]

Año: Clase:

Código	Descripción	Código CCPET	Tiene Fuente
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento edificaciones	2.1.2.02.02.008	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.02.02.009.01	Servicios de Capacitación	2.1.2.02.02.009	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	2.1.2.02.03	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	2.1.3.07.02.031	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.1.3.13.01.001	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.3.13.01.002	FUNCIONAMIENTO	2.1.3.13.01.002	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.3.13.01.003	Laudos Arbitrales	2.1.3.13.01.003	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	2.1.8.01.52	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2.1.8.04.01	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.01.003.01	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición de Implementación Deportiva	2.3.2.02.01.003	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.01.003.02	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición suministros en Juegos Intercolegiados	2.3.2.02.01.003	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.01.003.03	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición de bienes mantenimiento activos	2.3.2.02.01.003	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servi...	2.3.2.02.02.006	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.02.008.01	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición de Servicios mantenimiento activos y otros	2.3.2.02.02.008	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3.2.02.02.008.02	Fortalecimiento al Fomento y Asistencia en niñerías	2.3.2.02.02.008	<input checked="" type="checkbox"/>

ANEXO 5 COMPARATIVO DE RECAUDO

Código /INGRESO	NombreRubro	Fuente	presupuesto ingresos	presupuesto gastos	diferencia	RECAUDO EN TRANSITO	recaudo intereses	Recaudo	% PORCENTAJE DE RECAUDO	disponibilidad	Neto compromiso	porcentaje de compromiso frente a total de presupuesto
1.1.01.02.104.01 001	FUNCIONAMIENTO	001	4,017,500,000.00	4,017,500,000.00	-			745,069,961.83	19%	938,469,729.48	910,310,629.48	3%
1.1.01.02.106.01.01 008	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - MPIO.S. 30%	008	610,500,000.00	610,500,000.00	-			96,873,515.50	16%	-	-	0%
1.1.01.02.218.01 041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	041	5,247,000,000.00	5,247,000,000.00	-			1,989,763,831.81	38%	1,361,283,333.00	1,184,369,333.00	4%
1.1.01.02.218.01 042	INVERSION TASA PRO DEPORTE 10%	042	583,000,000.00	583,000,000.00	-			221,084,870.19	38%	-	-	0%
1.1.02.05.002.09 099	PISCINA	099	291,750,000.00	291,750,000.00	-	-	-	62,998,000.00	21.6%	135,383,652.00	135,383,652.00	1%
1.1.02.06.006.06.01 031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	031	3,234,642,972.00	3,234,642,972.00	-	-	-	6,631,735.69	0.2%	3,055,808,600.00	3,055,808,600.00	0.11
1.1.02.06.006.06.01 032	LIGAS DEPORTIVAS	032	5,498,893,052.00	5,498,893,052.00	-	-	-	21,542,813.90	0.4%	5,260,573,500.00	5,260,573,500.00	0.20
1.1.02.06.006.06.01 033	ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	033	970,392,892.00	970,392,892.00	-	-	-	1,867,443.16	0.2%	963,721,950.00	947,653,950.00	4%
1.1.02.06.006.06.01 034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	034	6,242,860,935.00	6,242,860,935.00	0.00	-	-	12,013,884.30	0.2%	3,384,504,367.27	3,384,504,367.27	13%
1.1.02.06.006.06.01 035	VUELTA CICLISTICA A BOYACA	035	226,425,008.00	226,425,008.00	0.00			435,736.73	0.00	-	-	-
								-		-	-	
		TOTALES	26,922,964,859.00	26,922,964,859.00	0.00	-	-	3,158,281,793.11	1.33	15,099,745,131.75	14,878,604,031.75	0.55
			26,922,964,859.00	26,922,964,859.00				3,158,281,793.11	12%	15,099,745,131.75	14,878,604,031.75	
	DIFERENCIA		-	-				-		-	-	

ANEXO 6 SALDO FINAL Y COMPROMISOS

Código /INGRESO	NombreRubro	Fuente	presupuesto ingresos	presupuesto gastos	diferencia	% PORCENTAJE DE RECAUDO	disponibilidad	Neto compromiso	porcentaje de compromiso frente a total de presupuesto	por comprometer	PORCENTAJE % COMPROMISO	obligaciones	pago	SUPERAVIT	
1.1.01.02.104.01 001	FUNCIONAMIENTO	001	4,017,500,000.00	4,017,500,000.00	-	19%	938,469,729.48	910,310,629.48	3%	3,107,189,370.52	23%	832,132,279.00	832,132,279.00	-	165,240,667.65
1.1.01.02.106.01.01 008	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - MPIO.S. 30%	008	610,500,000.00	610,500,000.00	-	16%	-	-	0%	610,500,000.00	0%	-	-	-	96,873,515.50
1.1.01.02.218.01 041	INVERSION TASA PRO DEPORTE 90%	041	5,247,000,000.00	5,247,000,000.00	-	38%	1,361,283,333.00	1,184,369,333.00	4%	4,062,630,667.00	23%	586,141,938.00	582,931,938.00	-	805,394,498.81
1.1.01.02.218.01 042	INVERSION TASA PRO DEPORTE 10%	042	583,000,000.00	583,000,000.00	-	38%	-	-	0%	583,000,000.00	0%	-	-	-	221,084,870.19
1.1.02.05.002.09 099	PISCINA	099	291,750,000.00	291,750,000.00	-	21.6%	135,383,652.00	135,383,652.00	1%	156,366,348.00	46%	76,472,452.00	76,472,452.00	-	72,385,652.00
1.1.02.06.006.06.01 031	BOYACA RAZA DE CAMPEONES	031	3,234,642,972.00	3,234,642,972.00	-	0.2%	3,055,808,600.00	3,055,808,600.00	0.11	178,834,372.00	94%	1,528,058,700.00	1,528,058,700.00	-	3,049,176,864.31
1.1.02.06.006.06.01 032	LIGAS DEPORTIVAS	032	5,498,893,052.00	5,498,893,052.00	-	0.4%	5,260,573,500.00	5,260,573,500.00	0.20	238,319,552.00	96%	611,316,490.00	611,316,490.00	-	5,239,030,686.10
1.1.02.06.006.06.01 033	ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	033	970,392,892.00	970,392,892.00	-	0.2%	963,721,950.00	947,653,950.00	4%	22,738,942.00	98%	143,668,300.00	130,278,300.00	-	945,786,506.84
1.1.02.06.006.06.01 034	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	034	6,242,860,935.00	6,242,860,935.00	0.00	0.2%	3,384,504,367.27	3,384,504,367.27	13%	2,858,356,567.73	54%	1,004,210,112.20	987,295,212.20	-	3,372,490,482.97
1.1.02.06.006.06.01 035	VUELTA CICLISTICA A BOYACA	035	226,425,008.00	226,425,008.00	0.00	0.00	-	-	-	226,425,008.00	-	-	-	-	435,736.73
		TOTALES	26,922,964,859.00	26,922,964,859.00	0.00	1.33	15,099,745,131.75	14,878,604,031.75	0.55	12,044,360,827.25	4.34	4,782,000,271.20	4,748,485,371.20	-	11,720,322,238.64
			26,922,964,859.00	26,922,964,859.00		12%	15,099,745,131.75	14,878,604,031.75		11,823,219,727.25		4,782,000,271.20	4,748,485,371.20	-	
	DIFERENCIA		-	-			-	-		221,141,100.00		-	-	-	11,720,322,238.64

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Fuente Recurso	Nombre Movimiento	Numero	C. Afectado	Fecha Comprobante	Valor Pptal	Diferencia	Observaciones
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad,	099	Disponibilidades	2026000298	0	06/04/2026	\$ 57,645.00	-\$ 57,645.00	PAGO SERVICIO DE INTERNET PISCINA PERIODO 27/03/26 - 26/04/26.
2.3.2.02.02.008.01	NUUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición de Servicios mantenimiento activos y otros	034	Disponibilidades	2026000299	0	07/04/2026	\$ 1,978,500.00	-\$ 1,978,500.00	PAGO DE RIESGOS LABORALES NIVEL 5 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026 DEL PERSONAL DE APOYO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE INDEPORTES BOYACA.
2.3.2.02.02.009.01	NUUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Raza de Campeones	031	Disponibilidades	2026000300	0	07/04/2026	\$ 121,900.00	-\$ 121,900.00	PAGO SERVICIO TEFELONIA MOVIL OFICINA JURIDICA PERIODO 10-04-26 / 09-05-26
2.3.2.02.02.009.12.01	Fortalecimiento a la dirección de fomento Indeportes Boyacá	034	Disminucion Disponibilidad	2026000023	2026000117	13/04/2026	-\$ 1,521,217.00	\$ 1,521,217.00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO EN LA ASISTENCIA FINANCIERA Y CONTABLE A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
2.3.2.02.02.009.01	NUUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Raza de Campeones	031	Disminucion Disponibilidad	2026000024	2026000143	13/04/2026	-\$ 34,474,800.00	\$ 34,474,800.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL CICLISMO BOYACÁ RAZA DE CAMPEONES EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS METODOLÓGICOS EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LAS VÁLIDAS DE LA COPA DEPARTAMENTAL DE COMPETENCIAS CICLÍSTICAS - BRC EN LAS MODALIDADES DE RUTA, PISTA, CICLOMONTAÑISMO Y BMX.

2.3.2.02.02.008.01	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición de Servicios mantenimiento activos y otros	034	Disminucion Disponibilidad	2026000025	2026000182	13/04/2026	-\$ 242,693.00	\$ 242,693.00	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE COMPRENDEN LA VILLA OLÍMPICA Y LA CASA DEL DEPORTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ"
2.3.2.02.02.009.05	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Ciencias Aplicadas al Deporte Atletas preparados	041	Disminucion Disponibilidad	2026000026	2026000238	13/04/2026	-\$ 29,667,197.00	\$ 29,667,197.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN EN FISIOTERAPIA VALORACIÓN DE FUERZA, FLEXIBILIDAD, BALANCE Y POSTURA DE LOS DEPORTISTAS, REHABILITACIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS, PREVENCIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS POR SOBRECARGA, ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN COMPETENCIAS DE LAS SELECCIONES DE TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, EN ESPECIAL EN LOS DEPORTES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
2.3.2.02.02.008.01	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Adquisición de Servicios mantenimiento activos y otros	034	Disminucion Disponibilidad	2026000028	2026000289	13/04/2026	-\$ 27,000.80	\$ 27,000.80	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ, EN LAS DIFERENTES SEDES Y EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA.

2.3.2.02.02.009.08	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Juegos Intercolegiados	041	Disminucion Disponibilidad	2026000030	2026000241	13/04/2026	-\$ 13,722,500.00	\$ 13,722,500.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN TÉCNICA DEPORTIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS, REALIZANDO ACTIVIDADES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS.
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad,	034	Disponibilidades	2026000303	0	13/04/2026	\$ 32,500,850.00	-\$ 32,500,850.00	PAGO SERVICIO DE GAS NATURAL PISCINA PERIODO FEB-MAR 2026
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad,	099	Disponibilidades	2026000309	0	20/04/2026	\$ 1,293,398.00	-\$ 1,293,398.00	PAGO SERVICIO DE AGUA PISCINA MES DE MARZO 2026
2.3.2.02.02.009.06	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ deportistas Priorizados con alto rendimiento	041	Disponibilidades	2026000310	0	23/04/2026	\$ 285,450,600.00	-\$ 285,450,600.00	APOYO ECONOMICO A DEPORTISTAS PRIORIZADOS CONVENCIONALES Y PARALÍMPICOS NIVELES I, II Y III DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026.
2.3.2.02.02.009.09	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ en Talentos Deportivos	041	Disponibilidades	2026000311	0	23/04/2026	\$ 36,470,000.00	-\$ 36,470,000.00	APOYO ECONOMICO A DEPORTISTAS DEL PROGRAMA TALENTOS DEPORTIVOS NIVELES I Y II DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026.
2.3.2.02.02.009.03	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Escuelas Deportivas	033	Disminucion a Registro	2026000021	2026000111	13/04/2026	-\$ 16,068,000.00	\$ 16,068,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR(A) DEPORTIVO(A) DE LA DISCIPLINA DE BALONCESTO ENFOCADA A LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIOS DE CUCAITA Y SORA (URBANO Y RURAL), PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDEPORTES BOYACÁ.
							Total = \$ 262,149,485.20	Total = -\$ 262,149,485.20	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 74375782
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	TIBASOSA DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 # 2-74	TELÉFONO: 5863387
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	1113753458	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 609403900

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002248088	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 474.100
SUBTOTAL:				1	\$ 474.100
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A		1	\$ 370.400
SUBTOTAL:				1	\$ 370.400
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 72.200
SUBTOTAL:				1	\$ 72.200

VALOR SIN MORA:	\$ 916.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 916.700

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reservará y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

OPX SAS - NIT: 900156426-1

El pago con tarjeta débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 ORR1698E ****6390 T47
FIx06/05/26 09:39H.N0596 Sogamoso
202604 Entidades Financieras
PLANILLA No.000001113753458
Identificacion74375782
VALOR PLANILLA:916,700.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:916,700.00

VALOR \$ _____

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74375782	NÚMERO PLANILLA:	1113753458		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES			
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TIBASOSA	DEPARTAMENTO:	CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	abril AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2026
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARRERA 5 # 2-74	TELÉFONO:	BOYACA	DÍAS DE MORA:	0						
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	5863387	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	609403900			
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	I-INDEPENDIENTE								
TIPO EMPRESA:	ÚNICO	Actividades de contabilidad, teneduría de libros,									
FORMA DE PRESENTACIÓN:											
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO								


TOTAL APORTES A PENSIÓN															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS				FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO			
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 474.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 474.100	\$ 0	\$ 0	\$ 474.100		
SUBTOTALES:											\$ 474.100	\$ 0	\$ 0	\$ 474.100	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 370.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 370.400	\$ 0	\$ 0	\$ 370.400	
SUBTOTALES:											\$ 370.400	\$ 0	\$ 0	\$ 370.400		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO			
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.200	\$ 72.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.200	\$ 0	\$ 0	\$ 72.200
SUBTOTALES:											\$ 72.200	\$ 0	\$ 0	\$ 72.200	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL														PARAFISCALES										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SALUD				ARP				CCF					SEN	ICBF	ESAP	MINEDU							
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN
1	CC 74375782	RUIZ DIAZ CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 2.963.000				NO																230301-PORVENIR	30	2.963.000	\$ 474.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 474.100	EPS005-SANITAS S.A	30	2.963.000	\$ 370.400	\$ 0	\$ 370.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	2.963.000	74375782	\$ 72.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 916.700

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	FORMATO	
		CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE CARPETA CONTRACTUAL	
GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: FR-GJ-67	VERSIÓN: 0
		FECHA: 03/02/2026	Página 1 de 1

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE CARPETA CONTRACTUAL

N° PROCESO: CD-INDEPORTES - 005 - 2026

N° CONTRATO: CO1.PCCNTR 8756919

Cuenta actualizada hasta Informe N° 3

N° FOLIOS: 278

Por medio de la presente se deja constancia que la carpeta contractual correspondiente al contrato indicado se encuentra actualizada hasta la cuenta mencionada.

Se firma a los 5 días del mes de mayo de 2026.



Contratista

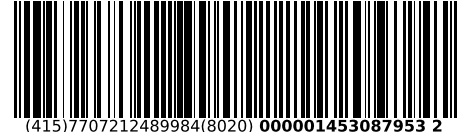
	INDEPORTES	OFICINA JURÍDICA
	<small>GUBERNACIÓN DE FRIEDRICH</small>	<small>SECRETARÍA DE GOBIERNO</small>
HORA	05 MAY 2026	N° FOLIOS: 278
RADICADO N°	<i>[Handwritten]</i>	
RECIBIDO POR:	<i>[Handwritten]</i>	

VoBo Apoyo Gestión Documental
Oficina Asesora Jurídica

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14530879532



(415)7707212489984(8020) 000001453087953 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 4 3 7 5 7 8 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 4 3 7 5 7 8 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Duitama

2 3 8

31. Primer apellido

RUIZ

32. Segundo apellido

DIAZ

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Tibasosa

8 0 6

41. Dirección principal

CR 5 2 90

42. Correo electrónico

rruuiizz@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 8 6 3 3 8 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 5 2 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1, 0 1, 0 3

Actividad secundaria

48. Código

6 9 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0, 1 2, 0 7

Otras actividades

50. Código

4 7 1 9, 4 6 9 0

1 2

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

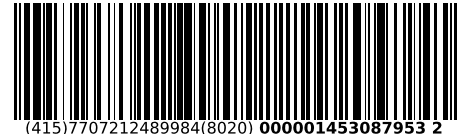
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14530879532



(415)7707212489984(8020) 000001453087953 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 4 3 7 5 7 8 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 3 1		87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	5 9 8 3 7	_____		
78. Departamento	1 5	_____		
79. Ciudad/Municipio	3 5	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 3 0 5 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1.055.313.198

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42883912

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código E 4 0

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TIBASOSA - COLOMBIA - BOYACA - TIBASOSA

Datos del inscrito

Primer Apellido RUIZ Segundo Apellido PATINO

Nombre(s) JUAN JOSE

Fecha de nacimiento Año 2 0 0 8 Mes O C T Día 1 5 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA BOYACA TIBASOSA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos TESTIGOS

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos PATINO SANABRIA YANET PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número) CC 24.166.995

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos RUIZ DIAZ CARLOS ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número) CC 74.375.782

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos RUIZ DIAZ CARLOS ALBERTO

Documento de identificación (Clase y número) CC 74.375.782

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos PATINO SANABRIA SONIA DEL CARMEN

Documento de identificación (Clase y número) CC 24.166.849

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos PEREZ OCHOA ELSA AURORA

Documento de identificación (Clase y número) CC 24.166.822

Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 0 8 Mes O C T Día 2 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza

IMERGOTH ELVIA ESPITIA CAMARGO

Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CARLOS ALBERTO RUIZ DIAZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 74.375.782 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 596484824, abierta/o desde el 6/1/2020.

Se expide en Bogotá el día 27 del mes de Febrero del año 2026



Firma Autorizada